

RAD.110013103004202100498

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C.,
DIECINUEVE (19) de ENERO de DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

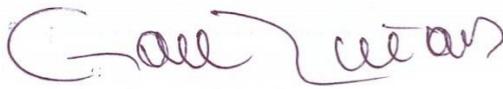
En los términos del Art. 108 del C.G.P., en concordancia con lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 2213 de 2022, el Juzgado ordena el emplazamiento de (los) demandado (s) OVER MUR MARTÍNEZ.

Secretaría proceda a la inclusión del Registro Nacional del Emplazados. Ofíciase.

Déjese las constancias respectivas.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

YRP. -

